



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

TO/ 807



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

AAC/EA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.-

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.-

Montevideo, 22 MAY 2014.

VISTO: el Decreto N°288/013 de fecha 9 de setiembre de 2013-----

RESULTANDO: Que por dicho Decreto se aprobó el proyecto de reformulación de la estructura organizativa y los nuevos puestos de trabajo del Inciso 10- Ministerio de Transporte y Obras Públicas que se incluyen en los Anexos I y II que forman parte del Decreto precitado.-----

CONSIDERANDO: I) Que dicha reestructura se formuló conforme a lo dispuesto en el Artículo 6° de la Ley N° 17.930 en la redacción dada por el Artículo 7 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y en el Decreto N° 94/013 de 18 de marzo de 2013.-----

II) Que en el Artículo 4° del Decreto N° 288/013 de 9 de setiembre de 2013 se establece que se dispone de hasta 180 días después de cumplido el plazo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el Artículo 7 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 para el análisis de funcionamiento de la nueva organización e instrumentación de los ajustes que requiera.-----

III) Que con el propósito de analizar el funcionamiento de la nueva estructura organizativa se reunieron los equipos de trabajo del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y de la Oficina Nacional del Servicio Civil.-----

IV) Que se considera conveniente efectuar algunos ajustes a la estructura organizativa mencionada los que se detallan en el informe de la Asesoría de Desarrollo Organizacional del referido Ministerio que consta en estos obrados.-----

V) Que en consecuencia se estima conveniente hacer uso de la prerrogativa expresada en el Artículo 4 ya mencionado.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005 en la redacción dada por el Artículo 7 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, y en los Decretos Nros. 94/013 de 18 de marzo de 2013 y 288/013 de 9 de setiembre de 2013.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A:

Art° 1°.- Sustitúyense los Anexos I y II que forman parte del Decreto N° 288/013 de fecha 9 de setiembre de 2013 por los nuevos Anexos que se adjuntan.-----

Art° 2°.- Comuníquese, publíquese, etc.-----

A handwritten signature in black ink, consisting of a large '7' followed by a horizontal line and some scribbles below.A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Mujica', with a horizontal line drawn through it.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República